

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
2 **DENOMINADA COMTRANSPESAJY**
3 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE**
4 **PESADO SAN JACINTO DE**
5 **YAGUACHI S.A.-----**

6 **CUANTÍA: \$ 800,00.-----**

7 En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de
9 Noviembre del año dos mil trece, ante mí, Doctor
10 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Décimo
11 **Sexto de este Cantón**, comparecen a la celebración de esta
12 escritura las siguientes personas: **ARREAGA SUAREZ JOSE**
13 **ANTONIO**, soltero, estudiante, **ARREAGA VERA EDISON**
14 **RAFAEL**, casado, estudiante, **ARREAGA VERA LUIS MODESTO**,
15 soltero, estudiante, **BARAHONA GUANOPATIN SEGUNDO**
16 **MARCELO**, soltero, estudiante, **BARAHONA GUANOPATIN**
17 **JAIME EDUARDO**, casado, estudiante **BARAHONA**
18 **GUANOPATIN SEGUNDO ANDRES**, casado, militar en servicio
19 pasivo, **CALLE PINO ADOLFO AGUSTIN**, soltero, estudiante,
20 **CASTRO DELGADO PLACIDO ISMAEL**, casado, comerciante,
21 **CASTRO FIGUEROA RUBEN NOLBERTO**, casado, agricultor,
22 **DUARTE CHILAN JONATHAN ISMAEL**, soltero, bachiller,
23 **HERNANDEZ SALVATIERRA WILSON GREGORIO**, soltero,
24 chofer profesional, **HERNANDEZ TORRES JULIO ENRIQUE**,
25 casado, estudiante, **MACIAS MACIAS GONZALO INDALECIO**,
26 soltero, agricultor, **MAGALLANES MERA WILSON ELADIO**,
27 soltero, estudiante, **MEDINA ORRALA LUIS ENRIQUE**, soltero,
28 Mecánico Automotriz, **MEDINA ORRALA UFREDO ARGELES**,

M. Quiroga

Notario Público Décimo Sexto
del Cantón de Guayaquil

44923.01
0000002

1 MIRANDA JOSE JUAN, VERA NAVARRETE NESTOR JIOVANNY,
2 VERA ROMERO JAIRO CLEMENTE, VINUEZA MORALES
3 WILSON NAZARIO, ZUÑIGA RONQUILLO SANTOS PERFECTO,
4 los comparecientes son legalmente capaces sin prohibición para
5 constituir la aludida compañía, con capacidad suficiente ante la Ley
6 para obligarse y contratar; **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los
7 comparecientes convienen en Constituir la Compañía denominada
8 **COMTRANSPESAJY COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
9 **PESADO SAN JACINTO DE YAGUACHI S.A.,** que se registrá
10 por las leyes del Ecuador y de sus estatutos; **CLAUSULA**
11 **TERCERA.-** Estatuto de la Compañía denominada
12 **COMTRANSPESAJY COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
13 **PESADO SAN JACINTO DE YAGUACHI S.A.: ARTICULO**
14 **UNO.- CONSTITUCION:** Se Constituye la Compañía denominada
15 **COMTRANSPESAJY COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
16 **PESADO SAN JACINTO DE YAGUACHI S.A.,** que se registrá
17 por las disposiciones de la Ley de Compañías, este Estatuto, de la
18 Constitución Política y más Leyes del Ecuador, que fueran aplicables;
19 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la
20 Compañía es el cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del
21 Guayas; y, por Resolución de la Junta General de accionistas, podrá
22 establecer establecimiento y oficinas en otros lugares del país,
23 conforme las leyes sobre la materia. **ARTICULO TRES.- OBJETO**
24 **SOCIAL:** La compañía denominada **COMTRANSPESAJY**
25 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN JACINTO**
26 **DE YAGUACHI S.A.,** tiene como objeto social exclusivo: La
27 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de
28 Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la

1 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
 2 reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
 3 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
 4 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
 5 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados al objeto social;
 6 **ARTICULO CUATRO:** Los permisos de operaciones que reciba la
 7 compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de
 8 carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de
 9 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la
 10 autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito
 11 no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- **ARTICULO**
 12 **CINCO:** La Reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades,
 13 variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte
 14 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los
 15 competentes organismos de tránsito.- **ARTICULO SEIS:** La compañía
 16 en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se
 17 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
 18 Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
 19 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre
 20 y Tránsito.- **ARTICULO SIETE:** Si por efecto de la prestación del
 21 servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
 22 medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán
 23 en forma previa cumplirlas.- **ARTICULO OCHO.-**
 24 **NACIONALIDAD:** La compañía denominada
 25 **COMTRANSPESAJY COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
 26 **PESADO SAN JACINTO DE YAGUACHI S.A.** es una
 27 empresa de nacionalidad Ecuatoriana, de derecho privado que podrá
 28 establecer oficinas y establecimiento a nivel nacional, de acuerdo con

Me. D. J. A.

Me. D. J. A.
 de Rodolfo P. P. P.
 Novato, J. J. J. J.

2000004

1 lo dispuesto por el organismo de tránsito en el permiso de operación;

2 ARTICULO NUEVE.- PLAZO DE DURACION: La compañía que

3 se constituye en virtud de este instrumento, tendrá una duración de

4 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en

5 el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse en

6 virtud y mediante la resolución de la Junta General de Accionistas y

7 previo al cumplimiento de los requisitos determinados por la Ley;

8 ARTICULO DIEZ.- CAPITAL SOCIAL: El capital Social de la

9 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

10 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones

11 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que al momento de

12 la constitución de la Compañía el capital se encuentra íntegramente

13 suscrito y pagado en un cien por ciento. Las acciones son transferibles

14 en la forma que determine la Ley; ARTICULO ONCE.- REGISTRO

15 DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: El Gerente de la compañía

16 tendrá a su cargo el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se

17 registran las entradas de los títulos provisionales y definitivos, las

18 transferencias de acciones, las anulaciones y los gravámenes que

19 pasan sobre las acciones emitidas por la Compañía; ARTICULO

20 DOCE.- DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La Junta

21 General de Accionistas, está integrada por todos los accionistas de la

22 compañía. La compañía estará gobernada por la Junta General de

23 accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente;

24 ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL DE

25 ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas que la integran

26 todos los accionistas de la compañía será el órgano Superior del

27 Gobierno de la Compañía, y tendrá como objetivo resolver todos los

28 asuntos relacionados con el funcionamiento, actividades y negocios

1 de la misma, presidida por el Presidente.- A más de las establecidas
 2 en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, son
 3 atribuciones privativas de la Junta General de Accionistas: a)
 4 Nombrar al Presidente y Gerente, señalándoles sus atribuciones y
 5 removerlos por causas justificadas; b) Conocer y resolver sobre las
 6 cuentas como balances e informes que presenten los administradores;
 7 c) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; d) Resolver sobre
 8 la formación de fondos de reservas especiales, facultativos o
 9 extraordinarios; e) Dictar las medidas conducentes a la buena marcha
 10 de la compañía; f) Interpretar con el carácter obligatorio los casos de
 11 dudas que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto; g)
 12 Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la
 13 Compañía; h) Aprobar los Reglamentos de la Compañía; i) Aprobar el
 14 presupuesto de la Compañía; j) Resolver la creación o suspensión de
 15 sucursales, agencias representativas y oficinas de la Compañía; k)
 16 Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente pueda
 17 actuar solo; l) Las demás que señale la Ley de Compañías y los
 18 estatutos; **ARTICULO CATORCE.- DE LA OBLIGACIONES DE**
 19 **LOS ACCIONISTAS:** Son obligaciones de los accionistas: a) Las que
 20 señalan la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y
 21 deberes que les asigne la Junta General de Accionistas, el Gerente y el
 22 Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones
 23 suplementarias en proporción con la participación que tuviere en la
 24 Compañía, actuando en forma que decida la Junta General de
 25 Accionistas; d) Las demás que señale el Estatuto; **ARTICULO**
 26 **QUINCE.- DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los
 27 accionistas de la Compañía tienen los siguientes derechos y
 28 atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las Sesiones de Junta

Dr. Pérez A.

Dr. Pérez A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

CLARONE

1 General de Accionistas, personalmente o por interpuesta persona,
2 previo poder o autorización; b) A elegir y ser elegido para los
3 organismos de administración y fiscalización; c) A percibir utilidades
4 y beneficios de acuerdo a las participaciones pagadas; d) Los demás
5 derechos previstos en la Ley y este Estatuto; **ARTICULO**
6 **DIECISEIS.- DE LA RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de
7 los Socios de la compañía se limita únicamente al monto de sus
8 aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones de la
9 Ley; **ARTICULO DIECISIETE.- DE LA CONVOCATORIA A**
10 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Las convocatorias a la Junta
11 General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año,
12 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
14 Presidente o el Gerente a los accionistas por la prensa, en uno de los
15 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
16 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
17 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
18 objeto de la reunión y extraordinariamente en cualquier tiempo
19 previo la convocatoria del Presidente o del Gerente, por su iniciativa
20 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
21 al veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
22 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
23 **ARTICULO DIECIOCHO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS**
24 **GENERAL ACCIONISTAS O SOCIOS:** Las actas de las Junta
25 General de Accionistas deberá llevar la firma del Gerente sin perjuicio
26 de que llevan las firmas de todos los asistentes. Las actas podrán ser
27 llenadas a mano con letra legible, a máquina de escribir o en
28 computadora, en hojas foliadas.- Las actas serán aprobadas por la

1 Junta General de Accionistas en la misma sesión y serán extendidas y
2 firmadas hasta los quince días posteriores a la Junta.- Las actas
3 deberán contener lo siguiente: a) El nombre de la Compañía; b)
4 Lugar, fecha y hora de desarrollo de la Junta General de Accionistas;
5 c) Los nombres y apellidos del Presidente y Gerente; d) La
6 transcripción del orden del día aprobado; e) La información ordenada
7 de las deliberaciones, y la transcripción de las resoluciones;
8 **ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO;** El Directorio de la
9 Compañía estará integrado por el Presidente, Gerente, Secretario y
10 dos vocales principales, con sus respectivos suplentes, designados
11 por la Junta General de Accionistas. Los miembros del Directorio
12 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
13 reelegidos indefinidamente.- Son funciones del Directorio: a) Elaborar
14 el plan anual de trabajo para presentarlo a la aprobación a la Junta
15 General de Accionistas; b) Elaborar del presupuesto anual y aprobar
16 su conformación para presentarlo a la aprobación de la Junta General
17 de Accionistas; c) Aprobar las contrataciones para los montos que se
18 fijen en el Presupuesto Anual; d) Aceptar los balances, estados de
19 pérdidas y ganancias con las respectivas cuentas para presentarlos a
20 la Junta General previo conocimiento de los Comisarios; e) Convocar
21 ordinaria o extraordinariamente a la Junta General de Accionistas; f)
22 Establecer las normas y procedimientos que sirven para poner en
23 práctica el plan y las disposiciones tomadas por la Junta General de
24 Accionistas; **ARTICULO VEINTE.- DEL PRESIDENTE:** El
25 Presidente de la compañía lo será también de la Junta General de
26 Accionistas y del Directorio.- Será designado por la Junta General de
27 Accionistas, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá
28 ser reelegido conforme lo prescribe el Artículo anterior.- Sus

W. D. D.

[illegible]

2000-00

1 atribuciones son: a) Presidir las reuniones de la Junta General de
2 Accionistas y del Directorio; b) Tener representación del Directorio
3 ante la Junta General de Accionistas y los organismos internos y la
4 compañía; c) Velar para que se cumpla las disposiciones de la Ley,
5 este estatuto y el plan del presupuesto anual y a las disposiciones de
6 la Junta General de Accionistas; d) Firmar con el Gerente, los títulos
7 de las acciones y con el secretario las actas de asamblea de la Junta
8 General de Accionistas y las del Directorio; e) Firmar los
9 nombramientos del Gerente, vocales y secretario; f) Subrogar al
10 Gerente en caso de ausencia temporal o hasta que se designe su
11 reemplazo en caso de ausencia definitiva; **ARTICULO**
12 **VEINTIUNO.- DEL GERENTE:** El Gerente será el Representante
13 Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, será electo por la
14 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** y será el responsable de la
15 marcha Administrativa de la compañía, durará dos años en el
16 ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido.- Sus atribuciones son
17 las siguientes: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma
18 judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios
19 sociales ya la marcha administrativa de la Compañía; c) Gestionar,
20 planificar, coordinar la marcha y cumplir las actividades de la
21 compañía y realizar pagos por concepto de gastos administrativos de
22 la Compañía; d) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
23 necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta por la cuantía en
24 que se encuentra autorizada en la Junta General de Accionistas sin
25 perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; e) Suscribir o
26 firmar lo que corresponda como el nombramiento del Presidente y
27 conferir copias y certificaciones sobre el mismo inscribir su
28 nombramiento con la razón de aceptación en el Registro Mercantil; f)

1 legales sobre la materia. En lo que se refiere a la auditoría externa se
2 estará a lo que dispone la Ley; **ARTICULO VEINTICINCO.- DE LA**
3 **DISOLUCION:** La Compañía se disolverá por las causas y en las formas que se
4 determine en la Ley de Compañías.- **DISPOSICIONES GENERALES.**
5 **PRIMERA.-** En cuanto a deberes y derechos de los accionistas y en
6 general todo lo que no esté expresado en este Estatuto se entenderá
7 incorporadas las disposiciones de la Constitución de la República del
8 Ecuador, la Ley de Compañías, su reglamento y demás leyes vigentes
9 en el Ecuador, en lo que fuere aplicables. **SEGUNDA.- DE LA**
10 **REFORMA A LOS ESTATUTOS.-** La reforma del estatuto, admisión
11 de nuevos accionistas, aumentos o cambios de unidades, se efectuará
12 previo el informe favorable del organismo del tránsito competente.
13 **TERCERA.- LIQUIDACION.-** Para la designación de Liquidadores
14 y demás entes que integran la compañía se estará por lo dispuesto
15 por la Ley de Compañías.- **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE**
16 **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital social ha sido íntegramente suscrita y pagada por
17 los socios en numerario en un cien por ciento de conformidad con el siguiente detalle:
18 **ARREAGA SUAREZ JOSE ANTONIO,** ha suscrito veinticinco acciones ordinarias
19 y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de
20 ellas; **ARREAGA VERA EDISON RAFAEL,** ha suscrito veinticinco acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de
22 cada una de ellas; **ARREAGA VERA LUIS MODESTO,** ha suscrito veinticinco
23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por
24 ciento de cada una de ellas; **BARAHONA GUANOPATIN SEGUNDO**
25 **MARCELO,** ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar
26 cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; **BARAHONA**
27 **GUANOPATIN JAIME EDUARDO,** ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de

1 ellas; BARAHONA GUANOPATIN SEGUNDO ANDRES, ha suscrito
 2 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el
 3 cien por ciento de cada una de ellas; CALLE PINO ADOLFO AGUSTIN, ha
 4 suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha
 5 pagado el cien por ciento de cada una de ellas; CASTRO DELGADO FLACIDO
 6 ISMAEL, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
 7 una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; CASTRO FIGUEROA
 8 RUBEN NOLBERTO, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de
 9 un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; DUARTE
 10 CHILAN JONATHAN ISMAEL, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
 11 nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de
 12 ellas; HERNANDEZ SALVATIERRA WILSON GREGORIO, ha suscrito
 13 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el
 14 cien por ciento de cada una de ellas; HERNANDEZ TORRES JULIO ENRIQUE,
 15 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha
 16 pagado el cien por ciento de cada una de ellas; MACIAS MACIAS GONZALO
 17 INDALECIO, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar
 18 cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; MAGALLANES
 19 MERA WILSON ELADIO, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
 20 nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de
 21 ellas; MEDINA ORRALA LUIS ENRIQUE, ha suscrito veinticinco acciones
 22 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de
 23 cada una de ellas; MEDINA ORRALA UFREDO ARGELES, ha suscrito
 24 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el
 25 cien por ciento de cada una de ellas; MENDOZA ALVARADO WILSON
 26 WILFRIDO, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar
 27 cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; MENDOZA
 28 ANDRADE WILFRIDO, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas

Mr. Duarte

Mr. Wilson
 Dr. Rafael Ortiz Alvarado,
 Jefe de la Oficina de Registro y
 Conservación de la Propiedad,
 del Gobierno de la República.

2011/08

1 de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas;
2 **MENENDEZ MENDOZA LUIS RUISDAEL**, ha suscrito veinticinco acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de
4 cada una de ellas; **MONCERRATE MERIZALDE YVAN ENRIQUE**, ha suscrito
5 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el
6 cien por ciento de cada una de ellas; **MORANTE MENDEZ JOSE ARMANDO**,
7 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha
8 pagado el cien por ciento de cada una de ellas; **ROMERO CABRERA VICTOR**
9 **HUGO**, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
10 una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; **RONQUILLO PAZMIÑO**
11 **EDUARDO JOSELITO**, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas
12 de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas;
13 **RONQUILLO MORANTE HUGO FERNANDO**, ha suscrito veinticinco acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de
15 cada una de ellas; **SAENZ VERA GEOVANNY VIDAL**, ha suscrito veinticinco
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por
17 ciento de cada una de ellas; **SALAZAR ZUÑIGA CARLOS PASTOR**, ha suscrito
18 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el
19 cien por ciento de cada una de ellas; **SOLORZANO ARREAGA JEFFERSON**
20 **DOUGLAS**, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar
21 cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; **SOLORZANO**
22 **MIRANDA JOSE JUAN**, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas
23 de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas; **VERA**
24 **NAVARRETE NESTOR GIOVANNY**, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de
26 ellas; **VERA ROMERO JAIRO CLEMENTE**, ha suscrito veinticinco acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y ha pagado el cien
28 por ciento de cada una de ellas; **VINUEZA MORALES WILSON**

V-506190

Guayaquil, 19 de Marzo del 2013

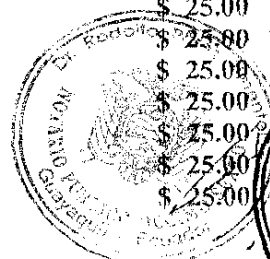
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **COMTRANSPESAJY COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAN JACINTO DE YAGUACIII S.A. USD. 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ARREAGA SUÁREZ JOSÉ ANTONIO	\$ 25.00
ARREAGA VERA EDISON RAFAEL	\$ 25.00
ARREAGA VERA LUIS MODESTO	\$ 25.00
BARAHONA GUANOPATIN SEGUNDO MARCELO	\$ 25.00
BARAHONA GUANOPATIN JAIME EDUARDO	\$ 25.00
BARAHONA GUANOPATIN SEGUNDO ANDRÉS	\$ 25.00
CALLE PINO ADOLFO AGUSTÍN	\$ 25.00
CASTRO DELGADO PLÁCIDO ISMAEL	\$ 25.00
CASTRO FIGUEROA RUBÉN NOLBERTO	\$ 25.00
DUARTE CHILAN JONATHAN ISMAEL	\$ 25.00
HERNANDEZ SALVATIERRA WILSON GREGORIO	\$ 25.00
HERNANDEZ TORRES JULIO ENRIQUE	\$ 25.00
MACIAS MACIAS GONZALO INDALECIO	\$ 25.00
MAGALLANES MERA WILSON ELADIO	\$ 25.00
MEDINA ORRALA LUIS ENRIQUE	\$ 25.00
MEDINA ORRALA UFREDO ARGELES	\$ 25.00
MENDOZA ALVARADO WILSON WILFRIDO	\$ 25.00
MENDOZA ANDRADE WILFRIDO	\$ 25.00
MENENDEZ MENDOZA LUIS RUISDAEL	\$ 25.00
MONCERRATE MERIZALDE YVAN ENRIQUE	\$ 25.00
MORANTE MENDEZ JOSE ARMANDO	\$ 25.00
ROMERO CABRERA VICTOR HUGO	\$ 25.00
RONQUILLO PAZMIÑO EDUARDO JOSELITO	\$ 25.00
RONQUILLO MORANTE HUGO FERNANDO	\$ 25.00
SAENZ VERA GEOVANNY VIDAL	\$ 25.00
SALAZAR ZUÑIGA CARLOS PASTOR	\$ 25.00
SOLORZANO ARREAGA JEFFERSON DOUGLAS	\$ 25.00
SOLORZANO MIRANDA JOSE JUAN	\$ 25.00
VERA NAVARRETE NESTOR GIOVANNY	\$ 25.00
VERA ROMERO JAIRO CLEMENTE	\$ 25.00
VINUEZA MORALES WILSON NAZARIO	\$ 25.00

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Senior



506190

ZUÑIGA RONQUILLO SANTOS PERFECTO

\$ 25.00

TOTAL

\$ 800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniqué que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

Mr. Glavin
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

[Signature]
Eduardo Ronquillo Santos
Jefe de Legales y Contable

Mr. Duenas
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Senior
Guayaquil

CLARENTE



1. NAZARIO, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas
 2 de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento de cada una de
 3 ellas; ZUÑIGA RONQUILLO SANTOS PERFECTO, ha suscrito
 4 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y
 5 ha pagado el cien por ciento de cada una de ellas. El pago en
 6 numerario de todos los socios consta en la certificación de depósito en
 7 la cuenta de integración de capital abierta en el Banco de Guayaquil
 8 de la ciudad de Guayaquil, que se anexa como habilitante a esta
 9 escritura.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas
 10 fundadores autorizan expresamente al Ab. Jorge Fortunato
 11 Haz Proaño, para obtener la aprobación y el registro de la
 12 compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los
 13 accionistas fundadores para convocar a la Primera Junta
 14 General, en la que se elegirán a los funcionarios de la
 15 sociedad.- Agregue usted señor Notario las demás
 16 cláusulas de estilos necesarias para la validez de este
 17 instrumento.- Es Justicia, (firma) Abogado JORGE HAZ
 18 PROAÑO, Registro Profesional once mil setecientos veinte
 19 tres del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ
 20 LA MINUTA. Quedan agregados a este Registro todos los
 21 documentos de Ley.- Leída esta escritura pública en alta
 22 voz por mí el Notario, a los otorgantes, estos lo
 23 aprueban en todas sus partes, se firman ratifican y
 24 firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-

25. *Por Arreaga S.*

26. ARREAGA SUAREZ JOSE ANTONIO

27. C.C. # 0911829018

28

2000/11



1 *Rafael Vera Edison*

2 ARREAGA VERA EDISON RAFAEL

3 C.C. # 0912551892

4 *Luis Arreaga Vera*

5 ARREAGA VERA LUIS MODESTO

6 C.C. # 0915945778

7 *Marcelo Barahona Guanopatin*

8 BARAHONA GUANOPATIN SEGUNDO MARCELO

9 C.C. # 05019599649

10 *Jaime Barahona Guanopatin*

11 BARAHONA GUANOPATIN JAIME EDUARDO

12 C.C. # 050172046-0

13 *Segundo Barahona Guanopatin*

14 BARAHONA GUANOPATIN SEGUNDO ANDRES

15 C.C. #050086603-3

16 *Agustin Calle*

17 CALLE PRIO ADOLEO AGUSTIN

18 C.C. #0916064835

19 *Ismael Castro Delgado*

20 CASTRO DELGADO PLACIDO ISMAEL

21 C.C. # 0905047973

22 *Ruben Castro Figueroa*

23 CASTRO FIGUEROA RUBEN NOLBERTO

24 C.C. # 090207404-6

25 *Jonathan Duarte Chilán*

26 DUARTE CHILAN JONATHAN ISMAEL

27 C.C. # 092176109-4

28

1 *Wilson Hernandez*
2 HERNANDEZ SALVATIERRA WILSON GREGORIO

3 C.C. # 090032506'9

4 *Julio Hernandez Torres*
5 HERNANDEZ TORRES JULIO ENRIQUE

6 C.C. # 091847427-1

7 *Gonzalo Macias*
8 MACIAS MACIAS GONZALO INDALECIO

9 C.C. # 130266980-7

10 *Wilson Magallanes Mera*
11 MAGALLANES MERA WILSON ELADIO

12 C.C. # 091753218-6

13 *Luis Medina Orrala*
14 MEDINA ORRALA LUIS ENRIQUE

15 C.C. # 0913852562

16 *Ufredo Medina Argeles*
17 MEDINA ORRALA UFREDO ARGELES

18 C.C. # 091435816-3

19 *Wilson Mendoza Alvarado*
20 MENDOZA ALVARADO WILSON WILFRIDO

21 C.C. # 0919507392

22 *Wilfredo Mendoza Andrade*
23 MENDOZA ANDRADE WILFRIDO

24 C.C. # 090656552-8

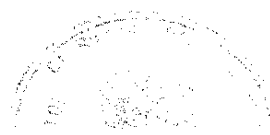
25 *Luis Menendez Mendoza*
26 MENENDEZ MENDOZA LUIS RUISDAEL

27 C.C. # 090726230-7

28

73. *Mendoza*
 de Rodolfo Perez Pimentel
 Suavemente por las Odeas. S. de
 las Odeas. S. de

2000/12



Yvan Enrique

2 MONCERRATE MERIZALDE YVAN ENRIQUE

3 C.C. # 091847040-2

4

Jose Armando Morante
5 MORANTE MENDEZ JOSE ARMANDO

6 C.C. 092630127-6

7

Victor Hugo Romero
8 ROMERO CABRERA VICTOR HUGO

9 C.C. # 090835528-2

10

Eduardo Jose Riquillo
11 RONQUILLO PAZMIÑO EDUARDO JOSELITO

12 C.C. # 090938297-0

13

Hugo Riquillo
14 RONQUILLO MORANTE HUGO FERNANDO

15 C.C. # 090527339-7

16

Geovanny Vera Saenz
17 SAENZ VERA GEOVANNY VIDAL

18 C.C. # 120496925-5

19

Carlos Salazar
20 SALAZAR ZUÑIGA CARLOS PASTOR

21 C.C. #120374513-6

22

Douglas Solorzano
23 SOLORZANO ARREAGA JEFFERSON DOUGLAS

24 C.C. #091753465-3

25

Jose Juan Solorzano
26 SOLORZANO MIRANDA JOSE JUAN

27 C.C. # 120105744-3

28

1 *Nestor Navarro*
2 VERA NAVARRETE NESTOR GIOVANNY

3 C.C. # 091112581-3

4 *Jairo Romero*
5 VERA ROMERO JAIRO CLEMENTE

6 C.C. # 0914095617

7 *Vinuesa Morales Wilson*
8 VINUEZA MORALES WILSON NAZARIO

9 C.C. # 120232418-0

10 *Perfecto Zuniga*
11 ZUNIGA RONQUELO SANTOS PERFECTO

12 C.C. # 090476340-6

13
14 *Rodolfo Perez Pimentel*
15 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
16 NOTARIO PÚBLICO XVI DE GUAYAQUIL

17
18
19
20
21
22
23 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE

24 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO- EL NOTARIO.

25
26
27
28 *Rodolfo Perez Pimentel*
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



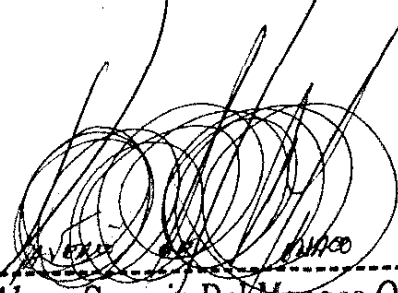
2000012

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMTRANSPESA Y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN JACINTO DE YAGUACHI S.A., que antecede con el número 60 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 60.- Yaguachi, 24 de Febrero del 2014.-

Elaborado por
Julio Navarrete
Fact. #7583

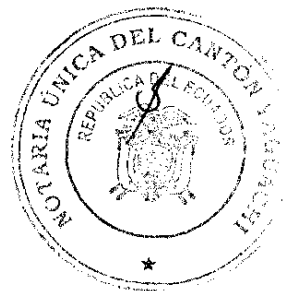
Revisado por
Ab. Letty Jiménez


Abog. Saverio Del Monaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
G.A.D. CANTÓN YAGUACHI

ABOGADO ANTONIO JOSÉ CORREA VILLAO
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI
conformidad con el numeral 15 del Art. 16 de la Ley Notarial
formada por el Decreto Supremo número 2030, del 31 de Marzo
de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es exacta al
documento original que se me exhibió.

Yaguachi, 24 de MARZO del 2014


Ab. Antonio Correa Villao
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN
YAGUACHI





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0009380

Guayaquil, 31 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMTRANSPESAJY
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAN JACINTO DE YAGUACHI
S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLC/evm

COMITE